

Aluntamiento de 29 de Agosto

de 1840

En la sala Concejal de esta villa de Veguera a veinteynueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta, por fe del mi el supra escrito escribano del Sr. Alcalde y del Numero de ella, se juntaron segun costumbre los Señores D.^o Manuel de Prada Benavente Alcalde, D.^o Baltasar Vicente de Andragami Judio Procurador General, D.^o Luis Sanchez de Arca, y D.^o Estanislao de Mendirabal Regidores, D.^o Antonio Aguirre y D.^o Pedro de Aburabal Diputado de villa y D.^o Pedro de Surianaga Diputado del Comun, que comparecieron en su mayor y mas sana parte de los Señores de Justicia de esta dicha villa, y asimismo los Señores asociados D.^o Joaquin de Uribe y Moya, D.^o Juan Fran.^{co} de Benitua, D.^o Jose Maria de Lezama y D.^o Enrique del Orain, y estando asi reunidos, se acordó lo siguiente.

Comision de - El Ayuntamiento de ahora se compondra al alto y digno honor que se hacen las tres Provincias Vasconas de y cumplido voluntario en su seno para celebrar el futuro dia que asi dió lugar, siguiente en el mismo pensamiento de tener en esta defension este en sus atribuciones a las Ilustres y Exmas Diputaciones de las dichas tres Provincias Vasconas y sus Diputados actuales, acuerda nombrar una comision compuesta de los Señores Alcaldes D.^o Manuel de Prada Benavente, Regidor D.^o Luis Voca, y Caballero asociado D.^o Joaquin de Uribe y Moya para este importante objeto quedando encargada de lo si-

Comision de

quiente.

1^o De entenderse con los Señores Diputados Actuales para poner á los ordenes los festejos que la villa tenga dispuestos.

2^o De auxiliarse en lo que se pueda la villa a otros Señores en sus operaciones.

3^o De entenderse sobre el modo de que la villa tenga los menores gastos posibles, particularmente en la parte que sea añadida al programa, ó presupuesto que tenía pensado.

Disposiciones — El Señor Alcalde hizo presente una nota extensa de los ramos á que había que atender estos días para que se hubiese orden, ornato y limpieza y demás que podía ocurrir y los Señores concurrentes enterados de todo lo que por menores que contiene esta nota acordaron se llevase á puro y debido efecto dando las comisiones parciales á los Señores individuos del Ayuntamiento y asociados á mas de lo que contiene la Acta precedente.

Comunio con Pin-
llor á Igueravide } Se presentó y aprobó el papel del convenio que el Señor Alcalde, D.^o Luis Sanchez Lora y D.^o Joaquin de Yriar y Moya habían echo el día de hoy con D.^o Florancio Piñillos y D.^o Juan Bautista de Igueravide cuyo tenor es el siguiente.

Enterada la Comisión de los antecedentes que se han mediado entre el Señor Alcalde de esta villa y los Señores de la Diputación de la Provincia, así como de las gestiones hechas con los Señores Diputados Comisionados de las tres Provincias, como igualmente de las variaciones que ha habido en el programa de las funciones, y

viendo por otra parte la estrechez del tiempo que la propia desiosa de poner un término á las incertidumbres y confusiones que puede resultar de que no vaya todo por una línea, teniendo la mayor confianza en la actividad, celo y probidad de los Señores D.^o Florancio Piñillos y D.^o Juan Bautista de Igueravide y enterada también que merecen el mismo concepto los dos nombrados Señores á la Diputación de la Provincia, acuerda.

1^o Dicho Señor D.^o Florancio Piñillos y D.^o Juan Bautista de Igueravide llevarán una cuenta exacta de los gastos de las funciones de la Novillada y Baile de la villa y correrán con el pago y cobro de las cantidades.

2^o Dicho Señor D.^o Florancio Piñillos y D.^o Juan Bautista de Igueravide correrán con algun suceso incidental que ocurra, dando parte inmediatamente si es de poca importancia, ó de antemano si fuere grave.

3^o Los expresados Señores procurarán presentar las cuentas á la mayor brevedad.

4^o La Comisión y la villa por su conducto correrán de dichos Señores la mayor actividad y celo por sus intereses como lo tienen acreditado en otras ocasiones. = Vergara veinteynueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta = Manuel de Ordoña Berroeta = Luis Sanchez Lora = Joaquin de Yriar y Moya = Florancio Piñillos = Juan Bautista de Igueravide =

Ymitacion — Se dio cuenta de los oficios de veinteyochos y de mas de los Señores Comisionados de las tres Provincias y el Ayuntamiento quedó enterado.

Con lo qual se dio fin á este Ayuntamiento

y firmo de los Señores Alcalde por sí y por los de
suas según costumbre y en fe de ello yo el Escribano

Manuel del Puerto
Escribano

Ante mí
D. Diego Manuel
D. de Lesam

Comision

de las Diputaciones forales de
las Provincias Vascongadas.

El 31 del corriente, aniversario del celebre Convenio que tuvo
lugar en los Campos de esta N. y L. Villa, se celebrará según
está anunciado en la Iglesia Parroquial de San Pedro de la
misma, una solemné funcion religiosa con Misas, Sermón
y Oficio de difuntos, y concluida que sea para ir el Cortejo al punto
mismo donde se abrazaron los Primos Señores Duque de
la Victoria y D. Rafael Maroto, y para que estas actas
tengan toda la pompa correspondiente, invita a S. S. esta
Comision, se sirva concurrir a ellos, esperando de su acredi-
tada atencion accederá con gusto. Fin luego como el Señor
Presidente señale el punto y hora de reunion se pondrá en
su conocimiento.

Dado en la Villa de Vergara a 28 de Agosto de 1840.

Ambrosio Maria de Aldairos

Gabriel del Valle

Julian Domingo
Escribano

Ante mí
D. Juan Arguñaniente de esta N. y L. Villa de Vergara.

Copia:
Aguntamiento particular de
El recibí el abate oficio de
v. v. s. d. de 28 del corriente
en el que interviene esta corpora-
cion para que concuerda el 31 del pre-
sente mes aniversario del celebre
convento que tuvo lugar en los
Campos de esta N. y L. Villa,
a la permission religiosa que se ce-
lebrara en mi Iglesia Parro-
quial de S. P. de los parados
en seguida todo el cortejo al punto
to mismo donde se abrazaron de
L. y S. D. D. de la Victoria
y de Rafael Morato, no fue

Provincia
copias del ce-
lebre para la fuen-
tina del abran-
do de mañana,
efectos convenientes.
a V. S. muchos

El
Ayuntamiento de v. v. y L. Villa

M

sm
sm

de menos de manufacturas de
espectos agradables y to
muy de que estan en
de todo, en individuos de
sus p. en parte en cuanto
dan contribucion a celebrar y
neces el aniversario de un
tan grande, y que una de
gusto a la. Infancia toda y
tender a estas provincias.

Dis. D. Verg. 29 de Ag.
de 1840. = M. de B. =
N. y L. 8. de V. A. A.
D. M. de L.

A. Comisionados de la Diputacion foral de
las Provincias Barrogadas

Comision de las
Diputaciones forales
de las tres Provincias
hermanas

La Comision de las tres Provincias
hermanas dirigida V. M. copia del ce-
renonias que ha adoptado para la fun-
cion a Zuleta y la del campo del abran
que debe tener efecto el dia de mañana,
para su conocimiento y efectos convenientes.

Dis. que a V. M. muchos
Ains. Vergara 30 de Agosto de 1840.
Ambrosio Maria de Albasoroff

J. de M. de M.
Lib. de M.

El Ayuntamiento de la Villa

Enterada la Comision de los anteceden-
tes que han mediado entre el Ex.
Alcalde de esta Villa, y los Sres. de la
Diputacion de la Provincia, asi como de
las gestiones hechas con los Sres. Dipu-
tados comisionados de las tres Provincias,
asi como igualmente de las variaciones
que ha habido en el programa de las
funciones; y viendo por otra parte la
estrechez del tiempo que ha aqueja, de-
tosa de poner un termino a las incer-
tidumbres y confusion que puede re-
sultar de que no vaya todo p. una
mano, teniendo la mayor confianza en
la actividad, zelo, y probidad de los Sres.
D. Florencio Pinillos y D. Juan B. de
Igueraside, y enterada tambien que
merecen el mismo concepto los otros nom-
brados Sres. a la Diputacion de la Pro-
vincia, acuerda

1.^o Dichos Sres. D. Florencio Pini-
llos y D. Juan B. de Igueraside
llevaran una cuenta exacta de los gues-
tos de las funciones de la Novillada y

Proble de la Villa, y correrán con
el pago y cobro de las cantidades.

2º Dichos Sres. correrán con al-
gun nuevo incidente que ocurra, dan-
do parte inmediatamente si es de pe-
ca importancia, o de antemano si
fuese grave.

3º Los expresados Sres. procurarán
presentar las cuentas a la mayor
brevedad.

4º La Comision y la Villa
por su conducto esperan de dichos
Sres. la mayor actividad y zelo p.
sus intereses, como lo tienen acredita-
do en otras ocasiones.

Verdara 29 de Agosto de 1840.

Manuel de Ozcute

Sus Sres. Local

Berroeto

Joaquin de Vique y Moya

Francisco Pinilla

Juan Pina o

Aguirre

3